Fredy Ramírez Solano 201508075

Exposición legislación informática:

Los contratos informáticos son sobre bienes o servicios informáticos, estos pueden ser hardware o software y la manera de como una empresa y un cliente se relacionan entre sí. Un claro ejemplo de contratos de hardware se encuentran los mantenimientos de ordenadores, creación a medida de ordenadores. En cuanto a software se encuentran los hostings, compra de dominios, desarrollo de software, compra venta online y protección de datos personales.

Contrato de hosting:

Hosting en el área de informática se refiere al alojamiento de software en un servidor, entendiendo esto, el contrato de hosting es de carácter mercantil, no suele realizarse contrato escrito, en muchos casos online. A veces es muy difícil y complejo entender e interpretar este tipo de contrato por lo mismo que es online y muchas veces es internacional, y el incumplimiento es difícil poder demandar a la empresa.

Contrato de outsourcing:

Este contrato informático se trata de contratar a una empresa externa que pueda llevar la gestión de un determinado software o un modulo de un sistema, esta empresa externa es experta en el tema y traerá ganancias por dejarle el control de ese sistema. También su utilidad principal es optimizar resultado y poder tener acceso a nuevas tecnologías.

Contratos sobre el software:

Se puede definir el software como esos programas que son capaces de procesar información y ejecutarla para alcanzar una determinada función o resultado.

Los programas constituyen la lógica del sistema, y comprende los procedimientos, reglas y cualquier documentación asociada a la operación de un sistema de proceso de datos.

Los programas estándar son aquellos que se elaboran previamente para su posterior comercialización en masa. Estos contratos informáticos, son como bienes de naturaleza híbrida entre producto y obra. Por un lado, nos encontramos ante un producto estándar de disponibilidad inmediata y testado, pero, por otro lado, la prestación de unos servicios impide considerar este tipo de programas como una simple mercancía o producto.

Contratos de desarrollo de programas:

Un programa de computadora puede ser creada por encargo, donde el creador se compromete a entregar un software específico. Podemos decir que el programa nace de la colaboración entre el creador y el cliente ya que es una obra en la que participan tanto el usuario (en la fase de definición de las especificaciones) como empresas de servicios o trabajadores independientes.

Contrato de mantenimiento informático:

Es uno de los contratos informáticos que más se utilizan en la práctica. Las pérdidas de una empresa por un defecto o funcionamiento de su sistema informático, son enormes que, llegado el caso, podrían ser irreparables.

Entonces los empresarios buscan un servicio que prevenga este problema o lo corrija en caso que se produzca. La complejidad de todo un sistema exigirá que este mantenimiento se extienda tanto al hardware como al software; por lo que este contrato presenta múltiples facetas y posibilidades.

Lo que se pacta es asegurar la perfecta utilización del bien adquirido, realizar las adaptaciones que sean precisas según las circunstancias e introducir cuantas mejores se estimen por oportunas.

Contrato de escrow:

Surge como respuesta a los posibles conflictos que pudieran surgir entre el usuario de un programa y sus creadores o empresas de software, en relación con la posesión del código fuente.

El contrato de escrow es un elemento imprescindible para asegurar la vida de un sistema informático con su necesario mantenimiento, actualización y estabilidad.

Podemos considerar a este contrato como complejo en cuanto a su naturaleza puesto que participa en cierto modo de la naturaleza jurídica del depósito y de la del de mantenimiento, con una intención de garantía de protección y aseguramiento de derechos previamente adquiridos.

Contrato de auditoria informática:

Consiste en la revisión de la propia informática y de su entorno hardware y software.

La auditoría informática investiga las instalaciones y los sistemas de tratamiento de la información del empresario o profesional analizando las posibilidades de mejora, detectando fallos en los sistemas. La auditoría revisa la seguridad, calidad y eficiencia del sistema de información de la empresa.

El contrato deberá definir las modalidades según las cuales la empresa consultora realiza, en la sede del cliente, la auditoría general de seguridad de los equipos informáticos en diferentes campos.

Dicha auditoría general de seguridad informática exige una colaboración activa entre el auditor y el auditado; el intercambio constante de informaciones tiene por objeto evitar la generación de incidentes perjudiciales.